



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIDAD DE COORDINACION DEL PROYECTO MANEJO DE RECURSOS NATURALES EN LA SIERRA SUR – MARENASS – MINISTERIO DE AGRICULTURA

R.U.C. : N° 20485494465

Representante Legal : Ing. Antonieta C. Noli Hinostroza – Directora Ejecutiva

Domicilio Legal

Dirección : Plaza de Armas Tamburco N° 130 – Abancay

Teléfono : 084-32 3618 / 084-32 3510

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

Una misión de evaluación ExAnte del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el proyecto Manejo de Recursos Naturales en la sierra Sur, visitó el Perú y la zona del proyecto entre el 01 de marzo y el 08 de Abril de 1995.

El informe de la Misión de Evaluación ExAnte y el documento de Informe y Recomendaciones del Presidente del FIDA a la junta Ejecutiva fue analizado durante el proceso de negociaciones del Contrato de Préstamo, que se llevó a cabo en la ciudad de Roma en el mes de Setiembre de 1995.

En virtud de las negociaciones, el FIDA y el Gobierno Peruano, acordaron el envío de una Misión de Evaluación, la misma que visitó al Perú entre el 13 de Octubre y el 10 de Noviembre, sosteniendo reuniones con funcionarios del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Economía y Finanzas, para precisar los alcances de las recomendaciones propuestas durante las negociaciones de Roma y en forma especial, de lo relacionado con el esquema institucional acordado.

Con fecha 21 de Junio de 1996 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 386-PE para el financiamiento del Proyecto de Manejo de Recursos Naturales de la Sierra Sur, entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); interviniendo en calidad de institución Cooperante la Corporación Andina de Fomento (CAF), cuenta con un periodo de duración programado hasta el 31 de Diciembre de 2003.

Con Decreto de Urgencia N° 100-96 del 04 de Diciembre de 1996, se crea en el Ministerio de Agricultura la Unidad de Gestión de Contratos Internacionales – UGECI, la misma que depende directamente del Despacho Ministerial, encargada de realizar el seguimiento, control y evaluación de la ejecución y aprobación de los desembolsos de los Contratos de préstamo con fuentes de Financiamiento de Endeudamiento Externo.

Con D.U. 015-2000 del 16 de marzo 2000 derogan los Artículos 1, 2 y 3 del DU 100-96 desactivando la Unidad de Gestión de Contratos Internacionales UGECI, transfiriendo las funciones, saldos presupuestales, patrimonio y acervo documentario a la Oficina General de Administración – OGA del Ministerio de Agricultura, quien administra el Proyecto MARENASS desde 01 de Abril hasta el 31 de Agosto 2000.

Con RM N° 0624-2000-AG de fecha 28 de Agosto del 2000, se incorpora en la Estructura Funcional del Pliego 013 Ministerio de Agricultura a partir del 01 de setiembre del 2000 la Unidad Ejecutora: 008 Unidad de Coordinación del Proyecto MARENASS, con las facultades conferidas en el artículo 43° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

La Unidad Ejecutora 008 Unidad de Coordinación del Proyecto MARENASS en cumplimiento del Contrato de Préstamo N° 386-PE, a través del Pliego 013 Ministerio de Agricultura requiere contratar directamente sociedades Auditoras en Coordinación con la Contraloría General de la República y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, a efectos de auditar los estados financieros del Proyecto Manejo de Recursos Naturales de la Sierra Sur.

Finalidad

El Proyecto MARENASS tiene por finalidad a través de la utilización de mecanismos de capacitación y difusión basado en los sistemas sociales, productivos, culturales y cognitivos de las propias comunidades atender las demandas de éstos PATRA lograr en el corto plazo y mediante la conservación y manejo racional de los recursos naturales, promover y potenciar mejoras en la eficiencia de los mismos de tal manera que propicien el mejoramiento de sus condiciones de vida y en el largo plazo obtener el incremento y sostenibilidad de su producción y productividad.

Organización

La Estructura Orgánica de la UCP MARENASS es la siguiente:

- **Órgano de Dirección:**

- . Consejo Directivo: PDT: Ministro de Agricultura
- . Dirección Ejecutiva: Ing. Antonieta Dolí Hinostroza

- **Órganos de Asesoramiento:**

- . Medio Ambiente: Ing. Teofilo Zamalloa Chalco
- . Asesoría Legal (Externa): Escalante Abogados S.C.
- . Oficina de Seguimiento y Eval: Ing. Porfirio Pillco Huarhua

- **Órgano Apoyo:**

- . Oficina de Administración: Eco. Alcides Díaz Espinoza

- **Órganos de Línea:**

- . Oficina Zonal de Abancay: Ing. Antonieta Noli Hinostroza
- . Oficina Zonal de Andahuaylas: Eco. Percy Barrio de Mendoza

- . Oficina Zonal de Puquio – Ayacucho: Ing. Francisco Suárez Hanco
- . Oficina Zonal de Espinar – Cusco: Ing. Danilo Cairo Sarmiento

Actividad Principal

Ampliar las áreas cultivables e incrementar el valor de los recursos naturales para la producción de los agricultores de la Sierra Sur del Perú.

Base Legal

La Base Legal del MARENASS se resume en las normas siguientes:

- Decreto Ley N° 25209 “Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura”.
- Decreto Supremo N° 043-96-EF, que aprueba la operación de Endeudamiento Externo entre el Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA.
- Contrato de Préstamo N° 386-PE, del 21.Jun.96.
- El Decreto de Urgencia N° 024-97.
- Resolución Ministerial N° 0211-97-AG del 14.May.97.
- Decreto de Urgencia N° 100-96 de Creación de UGECI, modificado con el D.U. N° 015-2000 del 16 de Marzo del 2000.
- R.M. N° 0624-2000-AG del 28 de Agosto del 2000 de incorporación de la Unidad de Coordinación del proyecto MARENASS como Unidad Ejecutora 008 dentro del Pliego 013 Ministerio de Agricultura.

Por Decreto de Urgencia N° 024-97, Artículo 5°, se crea la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – UCP MARENASS, con sede en la ciudad de Abancay, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y de gestión suficiente para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 386-PE.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Teniendo en cuenta la naturaleza de la auditoría que es de carácter financiero y operativo, las principales actividades bajo examen son:

Opinión sobre los Estados Financieros e Información Presupuestaria

Evaluación:

- Sistema Informático y Software
- Adquisición de bienes y servicios
- Inversión Pública
- Convenios suscritos
- Procesos legales
- Viáticos del personal
- Observancia de las normas legales
- Seguimiento de implementación de recomendaciones

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004 y Enero – Marzo 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – MARENASS al 31.DIC.2004 y Enero – Marzo 2005, de conformidad con las normas vigentes, a los términos de referencia otorgados por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y a las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo N° 386-PE.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la UCP MARENASS al 31.DIC.2004 y Enero – Marzo 2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 En cuanto a la Inversión Social, evaluar los logros del Proyecto, luego de su consolidación durante su vida útil, en beneficio de los usuarios en lo que concierne a:
 - e.5.1 Resultados de los objetivos, metas y/o componentes técnicos.
 - e.5.2 Resultados del Seguimiento y Evaluación, así como de los sistemas adoptados para la obtención de los indicadores de impacto, de efecto, de producto y de proceso.
 - e.5.3 Resultados de los programas del medio ambiente y los efectos-impactos.
 - e.5.4 Rentabilidad Real, Costo-Beneficio y Costo-Efectividad.
 - e.5.5 Posicionamiento, consolidación e implementación de acciones de reforzamiento para la sostenibilidad.
- e.6 Evaluar si los Convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, y que se hayan ejecutado conforme a los términos contractuales que en ellos se han estipulado.
- e.7 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.8 Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero – operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido por la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29.DIC.2000.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.

- Ocho (08) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Tres (03) Ejemplares del Informe de Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria : A los (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	37,815.13
Impuesto General de las Ventas	S/.	7,184.87
TOTAL	S/.	45,000.00

Son: Cuarenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.

- 50% restante de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además deberán tener experiencia en auditoría de proyectos de inversión financiado por organismos internacionales de crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Profesional o Especialista en Medio Ambiente con experiencia en evaluación social de Proyectos de Inversión Pública.
- Un (01) Abogado para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Sociedad

Las Sociedades postores deben cumplir con el siguiente requisito:

- Ser elegible al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la UCP MARENASS:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe

de auditoría del periodo examinado.

j. Términos de Referencia de Auditoría y Estipulaciones Establecidas en el Convenio de Préstamo

Los Términos de referencia y las estipulaciones contenidas en el Convenio de Préstamo N° 386-PE, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Entidad, debiendo la Sociedad remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

l. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las

sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

m. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Eco. Alcides Díaz Espinoza**, Administrador.

Nota.- Cuando la Entidad no cuente con Oficina de enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.